



En congruencia con los objetivos estratégicos del IMCP, la VICEPRESIDENCIA DE SECTOR GUBERNAMENTAL prepara este boletín informativo con la finalidad de mantenerlos actualizados en temas relevantes del sector gobierno.

Directorio

C.P. PCFI Héctor Amaya Estrella
Presidente del Comité Ejecutivo Nacional
2023-2025

C.P. y PCCAG Ludivina Leija Rodríguez
Vicepresidente General

C.P. y PCCA Cornelio Rico Arvizu
Vicepresidente de Sector Gubernamental

Nota aclaratoria

Las noticias de temas gubernamentales no reflejan necesariamente la opinión del IMCP ni de la Vicepresidencia de Sector Gubernamental.

La responsabilidad corresponde exclusivamente a la fuente y/o el autor del artículo o comentario en particular.

Boletín informativo de la Vicepresidencia de Sector Gubernamental

INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL

C.P. y P.C.C.A.G. Luis Arturo Soledad Vázquez
Integrante de la Comisión de Auditoría Gubernamental

La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA) del 18 de julio de 2016, despejó el camino para que se diera un gran paso adelante en la lucha contra la corrupción en México. Dicha Legislatura llevó a buen término una reforma constitucional que materializó al SNA como la norma suprema del país y señaló una postura más firme respecto a un problema que ha plagado al país durante mucho tiempo, los nuevos Sistemas Anticorrupción en México, nacional y locales, tienen el potencial para cambiar las reglas de juego de la agenda anticorrupción del país, al atender la fragmentación de políticas, mejorar la coordinación para una implementación más eficaz y terminar con la impunidad.

La aprobación de la LGSNA, reforzada por una serie de leyes secundarias y políticas complementarias, no podría haber llegado en mejor momento, los ciudadanos mexicanos han rechazado rotundamente lo que consideran ser un sistema político y de gobierno plagado por altos niveles de corrupción, que limita sus oportunidades de movilidad social y de una vida mejor, lo que ha tenido como consecuencias escándalos recientes y acusaciones contra eminentes personalidades políticas incrementando el tono de los llamados al cambio.

En una encuesta de Gallup de 2015, más de 70% de los ciudadanos consideró que la corrupción era un mal generalizado en el Gobierno, el desplome de la confianza y los altos niveles de corrupción han contagiado el desempeño económico del país, el reconocido estudio del Índice de Competitividad del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) estima que 5% del PIB de México se pierde anualmente por corrupción; a su vez, otros informes ubican las pérdidas en 9% del Producto Interno Bruto.



El estudio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) sobre Integridad en México muestra que si la corrupción no se combate con eficacia, será imposible atender eficazmente muchos de los otros problemas graves que enfrenta el país: caída de la productividad y la competitividad, desigualdad persistente y asuntos graves de seguridad regional, entre otros.

Si bien las nuevas reformas merecen reconocimiento, el cambio real dependerá del alcance y del éxito de su implementación. Sin dejar de reconocer los avances, el Estudio de la OCDE advierte los desafíos que presenta la implementación de esas reformas a gran escala.

Los pasos clave incluyen: proveer a los comités de ética con personal permanente y mandatos más claros; refinar el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas para hacerlo más viable; precisar las políticas para la gestión e integración completa con su respaldo documental suficiente y resolución de conflicto de intereses; proteger los derechos de quienes reportan irregularidades y equipar a los contralores internos para la realización de investigaciones disciplinarias y gestión de riesgos, y la integración de las carpetas de investigación de las fiscalías anticorrupción del país.

Para apoyar al gobierno de México en el logro de una implementación exitosa, el Estudio se apoya en buenas prácticas internacionales y lecciones aprendidas por expertos en la materia de los diferentes países miembros de la OCDE, incluyendo a Alemania, Australia, Bélgica, Canadá, y Estados Unidos.



El proceso del estudio ha incluido una serie de talleres sobre lo que constituye los elementos clave de los sistemas sólidos de integridad del sector público, tales como la ética, el conflicto de intereses, el control y la auditoría, los sistemas disciplinarios, los mecanismos de denuncia y la protección al denunciante.

Asimismo, la OCDE ya se encuentra trabajando con varios gobiernos subnacionales (Coahuila, Ciudad de México y Nuevo León) para apoyar la implementación de Sistemas Locales Anticorrupción. La Ley escrita debe ahora traducirse en un extenso cambio institucional, de conducta y de cultura. Si bien la introducción de cambios tomará tiempo y tenacidad, el nuevo sistema no debe fallar.

LA INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL

El fenómeno de la corrupción constituye una problemática estructural, multifactorial y compleja, ya que cualquier esfuerzo que busque disminuir sus índices no debe enfocarse exclusivamente a sus efectos, sino atender también y en primer lugar sus causas, es decir, debe contar con un enfoque preventivo que preserve la integridad como fundamento indispensable para llevar a cabo las funciones que permiten cumplir el mandato de cada institución y, al mismo tiempo, debe encontrar sustento en criterios técnicos, objetivos y demostrados en el orden internacional.

En las últimas décadas, diversos esfuerzos gubernamentales han sido realizados en el contexto nacional para reducir los índices de corrupción y fortalecer la ética en el ejercicio de la acción pública. También en el ámbito global, México ha adoptado compromisos en materia de transparencia y



promoción de la integridad, mediante la firma de las tres convenciones internacionales más importantes en la materia:

- Convención Interamericana contra la Corrupción, de la Organización de Estados Americanos (OEA).
- Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (ONU).

Estos instrumentos jurídicos internacionales, firmados y ratificados por México, reconocen que la transparencia y el combate a la corrupción son pilares fundamentales para el desarrollo económico y social de las naciones, y se convierten en condiciones indispensables para la inversión y el fomento de la competitividad de las economías.

No obstante, los resultados en materia de prevención de la corrupción han sido limitados hasta la fecha, debido principalmente a que no ha existido al interior de las instituciones gubernamentales, un programa homologado que de manera clara articule los controles necesarios para prevenirla, disuadirla, detectarla y corregirla, así como designar a los responsables directos de su administración.

La corrupción prospera donde la transparencia, la rendición de cuentas y la participación de los servidores públicos y de la ciudadanía son débiles, donde no hay responsables claros de la ejecución ordenada y eficiente de los procesos llevadas ante las fiscalías anticorrupción, donde la impunidad es alta y donde la toma de decisiones públicas se ha visto comprometida por



conflictos de intereses y la interferencia política. Por el contrario, un fortalecimiento permanente de los sistemas de control interno y de administración de riesgos puede prevenir y desalentar la corrupción.

Por lo tanto, es necesario incorporar un conjunto de iniciativas y acciones, que tengan como finalidad reforzar el respeto a las leyes y los valores que coadyuvarán al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos por las instituciones.

Como parte fundamental de estas acciones se debe tener en cuenta que por cada uno de los procesos se debe asignar a un responsable, quien tendrá la obligación de llevar a cabo una evaluación y administración de riesgos, así como verificar que aquellas acciones que se determinen necesarias para dar respuesta a estos se lleven a cabo de manera oportuna y eficiente, cumpliendo con su propósito de salvaguardar la integridad de la institución para evitar la ocurrencia de actos corruptos.

Reconociendo que no todos los riesgos pueden ser eliminados, el proceso de administración de riesgos de corrupción dentro de las instituciones del sector público tiene como objetivo proporcionar un aseguramiento razonable contra la posibilidad de que un evento contrario a la ética o a la legalidad se materialice.

Por ello, la administración eficaz de riesgos de corrupción puede conducir a una mejor ejecución de los programas y servicios, un uso más eficiente de los recursos, y mejoras generales de desempeño, mientras reduce los desperdicios, las irregularidades y la corrupción, es decir, una eficaz administración de riesgos genera un fortalecimiento general de los sistemas



de control interno, en un efecto favorable a la observancia del marco legal y normativo.

Desde esa perspectiva, es necesario desarrollar un programa de Gobierno que permita promover la integridad y prevenir la corrupción, con el propósito de contribuir en su establecimiento, para disuadir posibles acciones corruptas en todo ente de Gobierno, a fin de que se homologue, en la medida que el marco legal lo permita, en el conjunto de las Instituciones Gubernamentales, un sistema anticorrupción basado en efectivos criterios técnicos y profesionales. En los países donde se han aplicado este tipo de programas han demostrado ser elementos centrales para prevenir, identificar, evaluar y disuadir la ocurrencia de actos corruptos, así como para sancionar a los responsables. Pero aún más importante, permiten corregir las fallas estructurales detectadas, mediante la evaluación de riesgos, para prevenir y evitar la reincidencia de los hechos irregulares identificados.

FUENTES CONSULTADAS

Congreso, C. d. (20 de mayo de 2021). *Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción*.

Obtenido de: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNA_200521.pdf

LGRA. (27 de diciembre de 2022). *Ley General de Responsabilidades Administrativas*. Obtenido de:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA.pdf>

OCDE. (2017). Obtenido de Recomendación de la OCDE sobre Integridad Pública:

<https://www.oecd.org/gov/integridad/recomendacion-integridad-publica/>

Unidas, N. (2004). *Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción*. Obtenido de:

https://www.unodc.org/documents/treaties/UNCAC/Publications/Convention/04-56163_S.pdf